



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.678.946/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 268/18 (RESOL-2018-268-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **77/19.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Mayo de 2015, se reúnen la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF), con domicilio en Lima 163 de esta Ciudad, representada por el señor Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, Juan Alfredo ROMERO en su carácter de Secretario Gremial y Juan Carlos MENENDEZ en su carácter de Subsecretario Gremial; en su carácter de delegados del personal de AES ARGENTINA GENERACION S.A., en adelante denominados EL SINDICATO, por una parte, y por la otra parte, AES ARGENTINA GENERACION S.A., en adelante la EMPRESA, con domicilio en CARLOS PELLEGRINI 1163, PISO 5 - C1009 ABW - CIUDAD DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Fabián Carlos GIAMMARIA, en su carácter de Apoderado, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:


- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones de los trabajadores que presten servicios en el establecimiento denominado "Planta Alicura" sito en: Ruta Nacional 237, KM 269, (CP 8300), Provincia de Neuquén, que además se encuentren encuadrados en el acta convenio de fecha 14.09.2006 y sus acuerdos complementarios, los que integran el presente y permanecerán vigentes salvo que sean expresamente modificados en este acuerdo;
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Aumento salarial.

1.1 Aumento en los Sueldos Básicos:

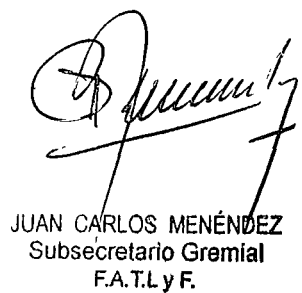
LAS PARTES acuerdan un aumento salarial equivalente al dieciocho por ciento (18%) calculado sobre el Sueldo Básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de Junio de 2015. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Julio de 2015, inclusive.



QUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.



JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.



JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.



a) Escala salarial anterior reemplazada:

LUZ Y FUERZA		
Cat.		Importe
A	\$	7.414,31
B	\$	7.550,86
C	\$	7.698,40
D	\$	7.878,68
E	\$	8.015,28

b) Escala vigente a partir del 01 de Julio de 2015:

LUZ Y FUERZA		
Cat.		Importe
A	\$	8.748,89
B	\$	8.910,01
C	\$	9.084,11
D	\$	9.296,84
E	\$	9.458,03

GUILLERMO E. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.

1.2 Aumento sobre conceptos fijos:

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial calculado sobre los conceptos que se detallan a continuación para aquellos trabajadores que perciben los mismos equivalente al 18% (dieciocho por ciento) sobre los importes de dichos conceptos vigentes en Junio 2015: Antigüedad, Adicional Remuneración Personal Especial (ARPE), suma fija AA 10/2011, suma fija personal AA 11/2011, suma fija AA 3/2009 y adicional tareas riesgosas. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Julio de 2015, inclusive.

1.3 Vigencia de los aumentos: De acuerdo a lo pactado en los puntos 1.1 y 1.2 que anteceden, los aumentos tendrán vigencia hasta el mes de Noviembre de 2015 inclusive, fecha en la cual LAS PARTES se reunirán para continuar las negociaciones salariales.-

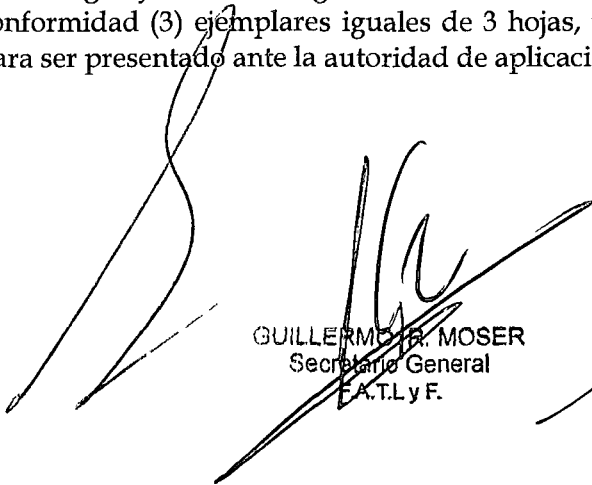
SEGUNDO. Disposiciones finales.

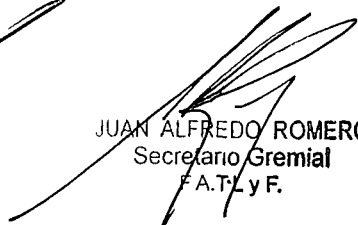
2.1 Los aumentos pactados en el Artículo Primero de este Acta Acuerdo absorberán hasta su concurrencia a cualquier suma remunerativa y/o no remunerativa que pudiera resultar de aplicación en la Empresa y por razones ajenas a la voluntad colectiva de LAS PARTES aquí plasmada y por la vigencia del presente Acuerdo, ya sea originada en normas heterónomas de rango legal o en su caso, decretos o disposiciones que se dicten para resultar de aplicación al personal convenionado del sector privado.


2.2 LAS PARTES dejan aclarado que el aumento pactado en el punto 1.1 no se aplica a los rubros remunerativos o no remunerativos no vinculados al sueldo básico.

2.3 Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 3 hojas, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.


GUILLERMO B. MOSER
Secretario General
F.A.T.Ly F.

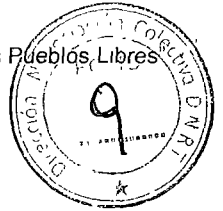

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.Ly F.


JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.Ly F.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



EXPEDIENTE N° 1.678 946/15.

"FATLYF—AES ARG GENERACION SA."

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de 2015 siendo las 15.30 horas, comparecen espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO** y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, los Sres. Juan Alfredo ROMERO (DNI N° 11 887 848) y Juan Carlos MENÉNDEZ (DNI N° 16.201.029) en sus calidades de Secretario y Subsecretario Gremial, respectivamente.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a **los comparecientes**, que expresan: Que vienen a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que los miembros negociadores designados son los Sres. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687 371), Juan Alfredo ROMERO (DNI N° 11.887 848) Juan Carlos MENÉNDEZ (DNI N° 16.201.029), agrega copia de certificación de autoridades con mandato vigente, y hace saber con carácter de declaración jurada que por la FATLYF una asociación gremial de segundo grado, sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal y hace saber que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en la empresas firmantes cumpliendo con lo normado en el Art 17° Ley 14.250 (t.o 2004) y Ley 25 674 y Dct Regl 514/03 --

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FATLYF

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.

JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
FATLYF

LIC Silvia Suárez
Jefa
Depto Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.I.
M.T.E.y.S.S



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1 678.946/15

"AES ARG GENERACION SA-FATLYF"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de 2015, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, el Dr Federico RONCHETTI (DNI N° 18.462.008) en su carácter de Apoderado der la **Empresa AES ARGENTINA GENERACION S.A.** -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que MANIFIESTA: Que viene por este acto a ratificar en un todo los términos y contenidos del Acta Acuerdo obrante a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que los miembros negociadores designados por la empresa son el suscripto y el Sr Fabián GIAMMARIA (DNI. N° 18 211.356); y acompaña la personería invocada con mandato suficiente. ----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic Silvia Beatriz C. -
Jefa
Dpto Relaciones Laborales
D.N.C. - D. Ins. L.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 268/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.